



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Setiembre de 2018

**VISTO** el Memorando N° 285-2018-DG/HCH, se rectifica la Resolución Directoral N° 103-2018-HCH/DG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinales Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, estableciendo el punto 5.4 que los documentos que se emitan tendrán la siguiente denominación según el caso: Normativa Técnica de Salud, Directiva, Guías Técnicas o Manuales y Documentos Técnicos; por lo que, en el numeral 6.1.2, señala que debe entenderse la Directiva como el Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS. Las Directivas pueden ser de aplicación en todo el sector salud, si por la naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente señalado en el Ámbito de Aplicación de las mismas. Por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan: 1) Directivas Administrativas, cuando están dirigidas a temas del ámbito administrativo. 2) Directivas Sanitarias, cuando están dirigidas a temas del ámbito sanitario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva administrativa de Monitoreo de del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención"; teniendo como finalidad fortalecer la gestión de las redes de salud y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional y cuyo objetivo general es establecer el marco conceptual, metodológico e instrumental del proceso de Monitoreo del Desempeño de la Gestión en los establecimientos de la red de salud, en el contexto del Aseguramiento Universal en Salud, la Descentralización en Salud y el Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad;

Que, el literal f) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, establece que es una de las funciones generales de este Nosocomio, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, en ese orden de ideas, deberá rectificarse el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 103-2018-HCH/DG, conforme al Memorando N° 285-2018-DG/HCH y el Oficio N° 1091-2018-D.Adj/HCH, deberá aprobarse el Plan de Control Gerencial 2018 y su Instrumento de Control Gerencial;

Estando a lo solicitado, por la Directora General y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 762-2018-OAJ/HCH;

Con visación del Director Adjunto y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material consignado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 103-2018-HCH/DG, en los siguientes términos:

"Dice:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "Plan de Control Gerencial (Supervisión Integral, Monitoreo, Inspección, Evaluación y Auditoría) del Hospital Cayetano Heredia 2018", con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Debe decir:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Control Gerencial y el Instrumento de Control Gerencial "Balanced Score Card" del Hospital Cayetano Heredia 2018, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral".

**Artículo 2°.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 103-2018-HCH/DG.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
*Aida Cecilia Palacios Ramirez*  
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

( ) ACPR/BIC/ACV  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OEGRHH  
( ) OEA  
( ) OEPE  
( ) OAJ  
( ) OCOM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

14 SET. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FEDECATO GOBIERNO